

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA CONSEJO LEGISLATIVO 212 ° Y 164°

El Consejo Legislativo del estado Bolivariano de Miranda, de conformidad con lo previsto en los artículos 159 y 162 de la Constitución de la República de Venezuela, en concordancia con las atribuciones que le confiere el artículo 36, numeral 1º de la Constitución del estado Bolivariano de Miranda, dicta el presente:

ACUERDO CLEBM N°004-2023

CONSIDERANDO

Que el pasado 28 de julio del presente mes se conmemoró el 69° aniversario del natalicio del comandante Hugo Chávez Frías, líder histórico de la Revolución Bolivariana, visionario e impulsor de un extenso legado de inclusión social,independencia, autodeterminación y soberanía nacional.

CONSIDERANDO

Que desde la Casa de los Sueños Azules se forjó y formó para ser un líder nacionalista y socialista, inspirado en las ideas del maestro Simón Rodríguez, el Libertador Simón Bolívar y del general Ezequiel Zamora. Conciencia y compromiso que lo llevó a liderar la insurrección de jóvenes militares del 4 de febrero del 1992, hecho que "Por Ahora" marcaría un nuevo rumbo de la política en Venezuela. Lo que afloró en una nueva Patria, a través del poder político y el proceso constituyente ejercido directamente por el Pueblo.

CONSIDERANDO

En la política interna, la gestión del líder revolucionario tuvo un marcado acento en lo social, creando una serie de programas o "misiones" destinadas a saldar la deuda con los sectores históricamente excluidos, con miras a alcanzar la mayor suma de felicidad posible para el pueblo, siguiendo el ideario del Libertador Simón Bolívar, su principal referente ideológico. Dentro de las cuales destacan Misión Barrio Adentro, Misiones educativas-Robinson, Ribas, Sucre - entre otras.

CONSIDERANDO

Que el legado y valor más precioso que nos dejó el Comandante Hugo Chávez Frías es el conocimiento pleno y consciente de amar y defender la Patria que es y será acechada por los intereses imperialistas y capitalistas. En tal sentido en su despedida nos entregó el sublime y noble compromiso de unidad, lucha, batalla y victoria... hoy tenemos Patria, que nadie se equivoque. Hoy tenemos Pueblo, que nadie se equivoque.

Chávez vive en el corazón del pueblo...

ACUERDA

PRIMERO. Conmemorar el 69° aniversario del natalicio del comandante Hugo Chávez Frías, líder histórico de la Revolución Bolivariana

SEGUNDO. Reconocer el legado del Comandante Hugo Chávez, basado: independencia, soberanía, autodeterminación, humanismo, participación protagónica, modelo humanista y social, política internacional, económico, internacional y fundamentalmente moral.

TERCERO. Se exhorta a este Cuerpo Legislativo a la creación de la Cátedra Hugo Chávez Frías para impulsar y fomentar el estudio de la obra y pensamiento de este importante líder venezolano.

CUARTO. Publicar el presente acuerdo y dar máxima difusión del mismo.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Consejo Legislativo del estado Bolivariano de Miranda, en la ciudad de los Teques al primer (01) día del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023). Años 213º de la Independencia, 164º de la Federación y 24º de la Revolución Bolivariana.

LEG. JOAN CONTRERAS
PRESIDENTE

Dr. ISMAEL CAPINEL SECRETARIO GENERAL